

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.  
P R E S E N T E.**

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a ustedes **"INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES CREAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN QUE DIRECCIONEN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES,"** con apoyo en los siguientes

**ANTECEDENTES:**

1.- Actualmente nuestra ciudad rebasa los cien mil habitantes y se ha convertido en el más importante centro urbano de la Región Sur de Jalisco en el establecimiento de centros educativos, como el Centro Regional de Educación Normal (CREN) fundado en 1960 por el entonces Presidente de la República Adolfo López Mateos, una de las primeras escuelas del país, cuna de grandes maestros que hoy educan niños y jóvenes en todos los estados de la República, cuenta con las licenciaturas en Educación Preescolar, Educación Primaria y en Educación Especial en Problemas de Aprendizaje y Audición y Lenguaje, siendo la institución educativa más antigua de educación superior en la ciudad, así también el Centro Universitario del Sur, de la red universitaria de la Universidad de Guadalajara, el Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán; la UNIVER y la Universidad Pedagógica Nacional, la Preparatoria Regional de la Universidad de Guadalajara, el Bachillerato 5/5 y el CBTIS 226, además de 3 bachilleratos particulares: Preparatoria México, Colegio Cervantes y el Instituto Silviano Carrillo, así mismo resulta numerosa la existencia de escuelas de preescolar, primaria y secundaria que es el tema al que nos habremos de referir en adelante.

2.- Por otro lado es importante recordar que Ciudad Guzmán, ha sido un polo de desarrollo muy importante en nuestra región y poco a poco se ha venido posicionando en el ámbito comercial, sin embargo hoy por hoy, este gobierno municipal no puede ser indiferente con los comerciantes y empresarios locales que día con día han estado apostando por el desarrollo de nuestra región, por ello es que tenemos la obligación de darles la oportunidad

de participar en el proceso municipal para la adquisición de los uniformes a través de la implementación de reglas de operación del programa que establezca un procedimiento primero para convocar a los empresarios proveedores y segundo la forma y mecanismo para la dotación de uniformes escolares.

3.- En diversos municipios del estado de Jalisco, e inclusive en la ciudad de México el reparto y dotación de Uniformes escolares lo han establecido mediante la dotación de vales que son válidos y canjeados en los comercios que previamente participan y colaboran con la autoridad que genera e beneficio, como ejemplo en Zapopan, Jalisco, que concretamente implementó vales para los uniformes escolares, y otro ejemplo es el conocido el programa del Gobierno del Estado de Jalisco, que ha implementado los viene-vales, para el transporte público solo por señalar algunos.

4.- Al respecto integro en este acto el proyecto de articulado de las reglas que se proponen sean analizadas y adecuadas a las necesidades de este nuestro municipio.

**PROGRAMA DE UNIFORMES ESCOLARES**  
**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2016**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

**1. Introducción.**

*En la educación está la oportunidad para combatir desde el fondo la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades, Actualmente el Municipio reporta un gran número de deserción escolar en primaria y en secundaria, uno de los factores de la deserción es la falta de recursos.*

*En buscar de cumplir a lo citado en el artículo 3° de la Constitución que estipula que la educación básica debe ser gratuita.*

*El objetivo es apoyar a las familias que tienen a sus hijas e hijos en escuelas de nivel básico: preescolar, primaria y secundaria, a fin de hacer efectiva la gratuidad de la educación pública, y contribuir a dignificar las condiciones de vida de las familias, ayudándoles con la carga que significa la compra de uniformes, calzado escolares para sus hijas e hijos.*

*Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales los alumnos de nuestro Municipio asisten a la escuela, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares.*

**2. Estrategia.**

*Otorgar un apoyo en especie para las y los estudiantes de educación preescolar, primaria y*

secundaria de escuelas públicas para que incentive y motive a los beneficiarios a continuar y concluir con sus estudios.

### **3. Objetivos.**

- I. Disminuir el índice de deserción escolar en el nivel de educación básica del Municipio.**
- II. Apoyar a la economía familiar.**
- III. Combatir la desigualdad entre las y los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio.**

### **4. Población objetivo.**

Los niños y niñas que cursen la educación básica, preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2016-2017. El Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, cuenta con un gran padrón de niñas y niños, alumnos en estos tres niveles escolares.

### **5. Presupuesto.**

Por un monto de \$ 7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) destinado para la compra de uniformes a la medida.

### **6. Cobertura.**

El beneficio será para \_\_\_ alumnos (\_\_\_\_\_), entre niñas y niños que cursen la educación básica: preescolar, primaria y secundaria, ciclo escolar 2016-2017.

### **7. Área responsable del Gobierno Municipal.**

La Dirección \_\_\_\_\_ O COORDINACIÓN \_\_\_\_\_ MUNICIPAL será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

### **8. Característica del apoyo**

#### **Preescolar:**

- **Niñas y Niños: Juego de dos mandiles acorde a la talla de cada alumno y al diseño de cada plantel.**

#### **Primaria:**

- **Niños: Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.**
- **Niñas: Playera tipo polo blanca más una falda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.**

**Secundaria:**

- Niños: *Playera tipo polo blanca más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.*
- Niñas: *Playera tipo polo blanca más una falda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, además una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.*

**9. Requisitos para obtener el apoyo**

*Acreditar que la y el alumno cursa un grado de educación básica: de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel establecido en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la inscripción en las listas que son proporcionadas y enviadas por el Director o Directora del Plantel Escolar o la Asociación de Padres de Familia.*

**10. Consejo Técnico del Programa de Mochilas, útiles y uniformes a la medida.**

*El Consejo Técnico del Programa de Mochilas, Útiles y Uniformes a la medida, se integrará por un representante de:*

- *La Dirección General de \_\_\_\_\_;*
- *La Jefatura de \_\_\_\_\_;*
- *Los presidentes de las Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convócate y las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal Administración Publica, Reglamentos y Gobernación,*
- *Dos representantes designados por la DERSE con residencia en esta ciudad.*
- *La Contralora Municipal*
- *Un representante de la cámara de comercio.*

*Las atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:*

- 1. Aprobar la Convocatoria.*
- 2. Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la Jefatura de Gestión y Vinculación.*
- 3. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa.*
- 4. Dictaminar los casos extraordinarios con las o los beneficiarios del programa que no estén contemplados en las reglas de operación.*
- 5. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.*

*El Consejo Técnico deberá sesionar una vez al mes con al menos el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.*

### **11. Procedimientos para la entrega del apoyo.**

El Gobierno Municipal realizará la entrega en los planteles educativos con base a las listas enviadas por los Directores o Asociación de Padres de Familia de los planteles.

Para recibir el apoyo el padre o tutor deberá entregar debidamente lleno el formato Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados del Programa 'Uniformes Escolares'.

### **12. Derechos, obligaciones de los beneficiarios y causas de suspensión del apoyo.**

#### **DERECHOS:**

- Recibir la información suficiente sobre la operación del programa.
- Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento alguno.
- Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos a que tienen derecho sus hijos.
- Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

#### **OBLIGACIONES:**

- Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa.
- No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros.
- Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

#### **SUSPENSIÓN:**

- Aportar información falsa sobre su identidad.
- Duplicar los apoyos.
- Fallecimiento del alumno beneficiario.
- Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

### **13. Evaluación y Medición.**

Con la finalidad de valorar el impacto, calidad y transparencia del programa se aplicarán evaluaciones de transparencia de forma permanente que permitan valorar la transparencia en la operación del programa.

#### **Indicador de Medición**

- Total de personas atendidas/el total de personas en la situación específica \*100%.

### **14. Quejas, denuncias, incidencias, Inconformidad de beneficiarios y ciudadanos.**

Cualquier queja a la implementación de este programa deberá presentarse directamente en:

- La Dirección General \_\_\_\_\_ Municipal.
- La Jefatura de \_\_\_\_\_ municipal.

Localizados en \_\_\_\_\_

La Jefatura del programa de "Uniformes Escolares", trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del gobierno municipal.

**15. Supletoriedad.**

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.
- b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto propongo a este respetable pleno los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO:**

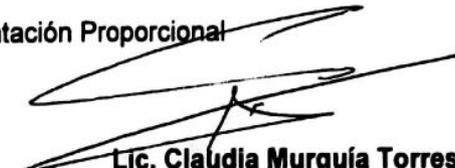
**Único.** Se turne a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convócate y las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal Administración Publica, Reglamentos y Gobernación, a efecto de que sean analizadas y presentadas las reglas que abrán de operar a través de una logística y proyecto que permita implementar la entrega de vales para la obtención de uniformes escolares con las empresas ganadoras, considerando a empresarios locales quienes deberán tener mayor preferencia.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

Los Regidores de Representación Proporcional

  
C. Eugenia Margarita Vizcaíno Gutiérrez

  
Lic. Claudia Murguía Torres.

  
Profr. José Luis Villalvazo de la Cruz.

Lic. Roberto Mendoza Cárdenas.

Lic. Alan Israel Pinto Fajardo